

GAZETA DE LA REGENCIA

DE ESPAÑA É INDIAS

DEL MARTES 3 DE ABRIL DE 1810.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN-BRETAÑA.

Lóndres 27 de enero.

Los diarios de Holanda que llegaron antes de ayer, léjos de confirmar los rumores que se habian esparcido de la incorporacion de la Holanda, ó á lo ménos de una parte de ella, á la Francia, nos anuncian que esperan de vuelta á Luis Bonaparte. Es muy posible que la incorporacion no se realice si Luis y los holandeses no consienten en ello. Sabemos positivamente, que quando la disolucion del matrimonio de Bonaparte, Luis pidió su divorcio; que sobre la negativa de consentirlo la cabeza de esta familia de bandidos, Luis habló con mucha vehemencia é insistió en ello repetidas veces, y solo desistió de su demanda á instancias reiteradas de la *madama madre*, esto es, lisa y llanamente la madre de los señores Bonapartes. Se ha notado en París que Luis Bonaparte no ha firmado sino *Luis* en el acta de la disolucion del matrimonio de su hermano y de su cuñada, sin poner el nuevo apellido adoptivo Napoleon. Muchas personas bien informadas en París, dicen que, habiendo declarado formalmente Luis que protestaria contra la reunion de su reyno á la Francia, Bonaparte se habia visto reducido á proponerle que solo incorporaria la Zelanda, y le indemnizaria por el lado de Alemania; pero Luis lo rehusaba tambien. Se sabe que este es el hijo predilecto de *madama Leticia*, por las razones que no se ignoran. — Es de presumir que asegurado Luis de las disposiciones de los holandeses haya resistido á su hermano, y que temeroso éste del espíritu que se manifestó en Holanda, y en algunos departamentos de la Francia quando los ingleses entraron en Flesinga, haya tambien dexado para mas adelante el realizar su proyecto de reunion. Tal vez, para conciliarse el afecto de los holan-



deses con el tiempo, ha mitigado el rigor de sus reglamentos sobre el comercio; pero no se ignora que emplea la perfidia quando no se atreve á valerse de la fuerza. Bonaparte puede abofetear á sus ministros, á sus consejeros, oprimir á los franceses, y á las provincias abandonadas de sus soberanos; pero le infunden respeto los pueblos determinados á resistirle. — Es preciso no perder de vista, que las leyes prohibitivas de Bonaparte jamas se han executado con rigor por Luis, sobre todo en los tiempos en que los asuntos de la Francia parecian vacilantes.

La bula que excomulga á Bonaparte no se ha dexado correr en Francia. Se trata de suprimir el cuerpo legislativo, ó á lo ménos reducirlo á cien individuos.

Idem 30 de enero. Publicamos una carta interceptada, escrita por un general frances al mariscal duque de Treviso (Morrier). „Alba de Tormes 30 de noviembre de 1809. Mi querido mariscal: os doy el parabien por la victoria que habeis conseguido en Ocaña. Vuestras disposiciones fuéron admirables, y el valor y disciplina de vuestras tropas propiamente de franceses. Presumo que vais á avanzar hasta la Sierra: os ha abierto el camino vuestra señalada victoria y la dispersion del ejército de Areizaga. Nosotros nos hallamos aquí *in statu quo*. Estos españoles son una gente extraordinaria: se muestran insensibles á las derrotas. Los batimos... huyen... pero, como la serpiente cortada en dos pedazos, vuelven á reunirse todavía, y de nuevo intentan exponerse al riesgo de las armas. Nuestras victorias en España, ni tienen el carácter ni las consecuencias de las que tuvimos en Prusia y en Austria. Allí peleamos, batimos, y aterramos al gobierno, que al punto se apresura á concluir la paz. Los pueblos son meramente espectadores, no toman parte alguna en la lucha, y se someten al vencedor. Aquí somos dueños de la capital y de los pasos del pais. Tenemos un ejército considerable. Hemos tenido felices sucesos no interrumpidos; ¡y que hacemos con todo esto! No por eso estamos mas adelantados. El pueblo nos aborrece lo mismo que nos aborrecia, y parece estar poco dispuesto á someterse. Dias ha tuve una conversacion con un castellano que hicimos prisionero, y le decia que su resistencia era en vano, y una locura encapricharse en ella; que nuestro emperador estaba para venir, y que no conocia obstáculos en sus empresas: por consiguiente que no debian tener esperanzas de poder resistir.” El flemático castellano, encogiéndose de hombros me respondió: „Dexad que venga; nosotros hemos de ser siempre españoles, y hemos de aborrecer siempre á los franceses.“ — Quando los batimos, se retiran siempre en desorden; pero siempre los encontramos reuniéndose, y jamas logramos el poder intimidarlos. Todo esto disminuye considerablemente mi confianza respecto al éxito definitivo de esta guerra. No tengo muchas esperanzas de que podamos establecer sólidamente nues-

tra autoridad sobre un pueblo, en el qual los desastres y los acontecimientos mas funestos no producen los efectos que casi siempre se ven producir. Nosotros los franceses, como sabeis bien mi amado general, somos para los ataques impetuosos, &c.”

FRANCIA.

Paris 1.º de febrero.

El emperador ha dado el decreto siguiente. “Palacio de las Tullerías 20 de enero de 1810. — Napoleon, emperador de los franceses, rey de Italia, protector de la confederacion del Rhin, y mediador de la confederacion Helvética. — Deseoso de atender á la seguridad de las fronteras septentrionales de nuestro imperio, y de poner fuera de riesgo nuestros astilleros y arsenal de Amberes, decretamos lo siguiente. — Art. I. Se formará un ejército con la denominacion de *ejército del Brabante*. II. Todo el país entre el Mosa, el Escalda, y el Océano compondrá el territorio de dicho ejército. III. Todas las tropas francesas y aliadas de tierra ó de mar, comprehendidas en este territorio, formarán parte del ejército del Brabante. IV. Las fortalezas situadas entre el Mosa y el Escalda, se pondrán en estado de sitio. V. Los comandantes militares, y las autoridades francesas en Holanda se arreglarán á las presentes órdenes.”

Idem 9. Ayer salió de aquí el príncipe de Neufchatel (Berthier); y se asegura que va á Viena. — Tambien se asegura que la reyna de Nápoles permanecerá en esta capital hasta despues de celebrado el matrimonio del emperador. — El rey de Baviera continuará todavía aquí; pero la reyna su esposa saldrá, segun dicen, en breve para Munich.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Badajoz 7 de marzo.

Sabemos que el comisario de guerra frances que se hallaba en Mérida á fines del mes pasado despachó órdenes á todos los administradores de aquel distrito para que compareciesen á dar cuentas y entregar las existencias en dinero ó en géneros; de manera que si permaneciese allí mas tiempo quedaria totalmente arruinada la tierra.

Antes de ayer se presentaron al señor Marques de la Romana, y á esta suprema Junta, quatro religiosos agustinos calzados del convento de Xerez de los Caballeros, y conduxeron desde aquella ciudad á la de Yelvas 21 prisioneros franceses, cogidos en Fuente de Cantos por una partida de nuestra caballería. Tan-

to el Señor Marques de la Romana como esta Junta manifestaron el mayor agrado á estos religiosos, beneméritos hijos de la patria, y en nombre de esta les dieron las debidas gracias por tan buenos servicios.

Las avanzadas que diariamente salen de esta plaza á las descubiertas, no dexan de hacer algunos prisioneros.

Cádiz 2 de abril.

De los partes dados el dia 28 del pasado por el xefe de esquadra D. Juan de Dios Topete, general encargado de las fuerzas sutiles de la Isla, y por D. José Agustin Lovaton, capitán de fragata y comandante de la division de lanchas cañoneras situadas en el apostadero de *Gallineras*, resulta que á las 6 de la mañana de dicho dia rompió el referido general el fuego con la obusera inglesa contra el astillero de *Bativa*, desde el punto de *Pedro Ortiz*, caño de Chiclana. Se tiraron varias granadas de 9 pulgadas, y con otras dos obuseras menores y un cañonero se incendió al molino de *Sta. Cruz*, retirándose quando la marea no permitió permanecer mas.

La division del puente entró por el rio de *S. Pedro* para batar la batería del pinar, y distraer la atencion del enemigo para que no la incomodasen en *Sancho Ortiz*; mas no obstante esto, dirigieron uno de sus cañones contra aquel punto, aunque sin efecto.

El comandante de *Gallineras*, que se hallaba con órden del Excmo. Sr. duque de Alburquerque para que, quando tuviese oportunidad, procurase volar el molino de *Monte Corto*, dice: que empezó la operacion á las 5 de la mañana de aquel dia, y para el intento habia situado quatro cañoneras y una obusera con el objeto de que flanqueasen á los enemigos que fuesen á sostener á los que se hallaban en el expresado molino. Y desembarcando el alferéz de fragata D. Manuel de Mieres con un cabo de artillería, 9 soldados de Trianda de la dotacion de los expresados buques, y 20 marineros, auxiliados de los fuegos de los mismos buques, vencieron toda oposicion de parte de los enemigos; é introduciéndose en el molino los nuestros, empezaron el trabajo con tal acierto y tino, que pudo conseguirse hacer cinco explosiones que produxeron la total ruina de la parte del N. E. del edificio, y quebrantaron la pared maestra. Todo esto fue executado en el espacio de 4 horas, en cuyo intervalo los enemigos, reforzados con infantería y caballería, atacaron varias veces, y siempre fueron vigorosamente rechazados con pérdida; hasta que llegando una columna como de 300 hombres, y no favoreciendo ya la marea, se

embarcó la gente en buen orden sin la menor desgracia, y se retiró á mejor posicion.

Lo que se pone en noticia del público de órden de S. M. para darle una idea de que no se desaprovecha un momento de incomodar á los enemigos quando se conoce que puede resultar algun fruto de nuestras tentativas.

La Junta superior de gobierno y defenza de Extremadura, y la de Castilla la vieja, han reconocido con público aplauso y solemnidad la instalacion y suprema autoridad del Consejo de Regencia de España é Indias en nombre de nuestro legítimo Rey y Señor Fernando VII, segun se manifiesta en los dos oficios que aquí se insertan, y en el separado del General en xefe del ejército de la izquierda el Marques de la Romana, fecho en Badajoz en 4 de marzo último.

1.º — „Señor: La Junta de Extremadura recibió el 23 del corriente la Real órden, que con fecha 16 del mismo le remite el Marques de las Hormazas, comunicándole la instalacion de V. M. en Consejo de Regencia. Ha tenido singular placer con esta noticia, y á su consecuencia en acta de ayer ha admitido y reconocido á V. M.: ha mandado se circulen las correspondientes órdenes á los pueblos de la provincia para lo mismo; y en este dia se ha cantado en esta santa iglesia catedral un solemne *Te Deum*, con misa de Espíritu Santo, en accion de gracias por tan plausible acontecimiento, á cuya funcion asistieron la Junta en cuerpo, el Marques de la Romana, el Comandante de las armas, con los demas generales y oficiales que se hallan en esta plaza, su ilustre Ayuntamiento, y un inmenso pueblo que ha manifestado igual satisfaccion. — Dios guarde á V. M. muchos años. Badajoz 27 de febrero de 1810. — Señor. — *Francisco Maria Riesco. — Fructuoso Retamar y Olivas. — Vicente Garcia Cervero.*

2.º — „Excmo. Sr.: Esta Junta superior de Castilla recibió en la noche de primero del corriente el Real decreto de instalacion del Consejo de Regencia, que V. E. la dirigió con fecha de 5 de febrero último, y de cuyo importantísimo suceso solo tenia noticias particulares, pues, aunque ántes la hubiese comunicado oficialmente, nada relativo á ello habia llegado á sus manos.

„Para el mas puntual cumplimiento, y mayor claridad y mas expresivo reconocimiento de un Gobierno que deseaba la Junta con la mayor ansia, comunicó en el dia siguiente 2 el Real Decreto á todas las autoridades de esta plaza, así eclesiásticas como civiles, y verificó del modo mas solemne su publicacion con todo el aparato militar correspondiente. Y para dar gracias al Señor, dispuso y se cantó un solemne *Te Deum* en la santa

Iglesia, al que concurrió la Junta plena, el Ayuntamiento, y todos los Cuerpos militares de la guarnición; y hubo durante él salva triple de artillería. En fin, nada omitió de quanto S. M. previene y estaba á su alcance, para dar á este acto toda la elevación y dignidad correspondiente.

„Puede V. E., sin riesgo de equivocarse, hacer presente al Supremo Consejo de Regencia que nada le ha sido tan grato como su instalación á esta Junta Superior; y que su obediencia á las órdenes que tuviere á bien comunicarla, presentarán la prueba mas incontrastable de esta verdad, y la de los sentimientos de patriotismo que la animan, y ardiente deseo de contribuir, á costa de los mayores sacrificios, á la salvación de la patria, á cuyo grande objeto consagra sus incesantes tareas y desvelos. — Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Ciudad-Rodrigo 5 de marzo de 1810. — *Andrés de Herrasti*, presidente. — *Tomas Díez Rodríguez*, vocal secretario. — Excmo. Sr. Marques de las Hormazas, secretario interino de Estado en el Despacho universal de Hacienda.

3.º „Excmo. Sr.—En la noche y hasta la mañana del 23 al 24 del próximo anterior, tuve la complacencia de recibir los oficios de V. E. de 8, 9, y 17 del mismo, comunicándome la agradable noticia de haberse instalado por Real decreto de 29 de enero último un Consejo de Regencia, las justas formalidades y solemnidad con que se verificó este acto, y la substitucion del señor F. Esteban Fernandez de Leon, uno de los vocales electos para componerlo en representacion de las Américas (cuya qualidad renunció por las fundadas razones que se expresan) con el Señor D. Miguel de Lardizabal. Asimismo me manifestaba V. E. el nombramiento que habia hecho el Consejo de Regencia para desempeñar la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra en el Sr. D. Francisco de Eguía, y la de Marina en el Sr. D. Gabriel Ciscár, el reconocimiento de la Regencia hecho por el Supremo Consejo de España é Indias, por el Ejército, por la Ciudad y Consulado de Cádiz, y demas autoridades, y las medidas y providencias tomadas por las mismas con relacion al gobierno del Estado, y defensa de esos puntos: y que habia merecido la general aceptación, así como la confianza de todos, el nombramiento de las cinco personas que componen el expresado Consejo de Regencia por sus notorias y distinguidas calidades.

„Inmediatamente que recibí los dos primeros oficios, los manifesté á esta Junta Superior, con la qual me hallaba tratando varios asuntos urgentes del servicio. Y no debiendo dudar que tendria igual aviso, como sucedió con los pliegos que llegaron en la mañana del 24, me anticipé á hacerla participante de la satisfaccion que

me cabia por este feliz acontecimiento que llenaba el deseo general de la nacion, con el objeto de que se publicase, para que los fieles habitantes de esta noble y generosa provincia tuviesen el consuelo de ver que la Providencia, en las circunstancias mas críticas y apuradas á que llegó nuestra suerte, nos habia proporcionado el medio de asegurar enérgicamente nuestra union, y de alentar la esperanza de nuestra libertad.

„Pasé luego tambien mis oficios al ejército, con copia puntual de todos los documentos que acreditaban la solemne instalacion del Consejo de Regencia, para que se hiciese publicar por la órden general, y al frente de las banderas y estandartes, á fin de que todos los generales, xefes y oficiales, y demas individuos de las divisiones y cuerpos que lo componen, quedasen enterados, y tuviesen igual parte en la misma satisfaccion.

„En consecuencia, pues, de mis oficios, y de los de la Junta quedó reconocido el Consejo de Regencia con general consuelo de todos: y se ha invocado al Altísimo, pidiéndole conceda aciertos continuos para gobierno del Estado en el momento mas crítico de su afliccion y calamidades. Así espero lo haga V. E. presente á S. M., asegurándole que este ejército, que tanta gloria ha sabido adquirirse, está dispuesto á aumentarla, dando nuevas pruebas de su valor y constancia, y deseando siempre afianzar el timbre de tener una de las partes mas activas en asegurar nuestra justa independendencia, y la libertad de nuestro amado Soberano, y de la Patria. — Dios guarde á V. E. muchos años. Badajoz 4 de marzo de 1810. — Excmo. Sr. — *El Marques de la Romana.* — Excmo. Sr. Marques de las Hormazas.”

El Consejo de Regencia de España é Indias, instalado en la Isla de Leon para gobernar los dominios del Rey nuestro señor Don Fernando VII durante su injusto cautiverio; ha creído muy oportuno manifestarlo á S. M. B. del modo mas solemne, y darle al mismo tiempo una prueba auténtica de su gratitud por el empeño é interes que toma en la suerte de España, y en su independendencia. A este fin ha elegido una persona en quien concurren todas las calidades que para una mision de esta naturaleza se requieren, nombrando su Embaxador extraordinario cerca de S. M. el Rey del Reyno-Unido de la Gran-Bretaña al Excelentísimo Señor Duque de Alburquerque, Grande de España de primera clase, Caballero Gran Cruz de la Real órden de Carlos III, Gentilhombre de cámara de S. M. con ejercicio, y Teniente General de sus reales ejércitos, quien reúne á estas calidades las de su acreditado valor, talento, y conocimientos militares en todas las acciones en que se ha hallado, así de subalter-

no como de jefe, desde el principio de nuestra gloriosa empresa para sacudir el yugo extranjero, y particularmente en la sabia retirada que executó viniendo á cubrir los importantes puntos de la Isla de Leon y Cádiz, sin cuyo oportuno socorro quedaban muy expuestos.

Atendiendo el Consejo de Regencia al zelo, patriotismo, fidelidad, y amor al Rey nuestro Señor D. Fernando VII, que ha manifestado desde los primeros movimientos de la nacion el brigadier Conde de Castro Torreño, y á la bizarría con que ha servido en toda la guerra, se ha dignado S. M. promoverle al empleo de mariscal de campo de sus exércitos.

Enterado el propio Supremo Consejo de la distinguida y loable accion que hizo D. Antonio Martin, cabo 1.º del batallon de infantería de voluntarios de Sevilla núm. 1.º en la batalla de Ocaña, recogiendo la bandera del propio cuerpo al ver herido al subteniente que la llevaba para que no la tomasen los enemigos, conservándola escondida rodeada al cuerpo debaxo de la ropa miéntras estuvo en su poder prisionero de guerra, fugándose despues, y dirigiéndose á la Carolina, donde la entregó al general en jefe del exército el dia 31 de diciembre último; se ha dignado S.M. premiarlo, concediéndole la subtenencia de la misma bandera.

Un sugeto de alto carácter, inteligente, y fidedigno, escribe desde Badajoz con fecha del 3 y del 6 del próximo pasado á un amigo suyo lo siguiente: „Sepa V. que hasta ahora no han recibido nuestros enemigos mas refuerzos de Francia que los 150 hombres que entraron en diciembre y enero últimos. Ambas Castillas, entusiasmadas mas que nunca, hierven en guerrillas. El 22 de enero tuvieron estas una de las acciones mas brillantes que se cuentan en esta guerra. Acometieron á 20 conscriptos recién venidos que pasaban á Valladolid entre Dueñas y aquella ciudad; les mataron é hirieron 1500., y dispersaron á los demas, de manera que solos 200 entraron en Valladolid. — Acabo de oir del regente de la Villa de Almendralejo, sugeto no iliterato, y que entiende el frances, que llegaron hace tres dias á dicho pueblo 150 franceses, únicos restos de cinco regimientos que habian entrado por Irún; pues todos los que les faltan, segun ellos hablaban entre sí, fueron destruidos por nuestras guerrillas de Castilla, que pululan ahora con motivo de la diseminacion de los enemigos.”